

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Refª JRS\FJFR/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES/AS

D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (LBSSP)

SECRETARIO ACCIDENTAL
D. Francisco J.Fuentes Rodríguez

INTERVENTOR ACCTAL. MUNICIPAL
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 8 de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asisten D^a Aurelia Ruiz Espinosa, ni D^a Natalia Gutierrez Salazar, Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; cuyas ausencias son excusadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- MOCIÓN LBSSP RELATIVA A LAS “INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE LOS DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ”

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de enero de 2018, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente ha trascendido a la luz pública algunos detalles de la investigación que ha llevado a cabo la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales (UDEP), de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Cádiz, en referencia a los supuestos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación y fraude en la contratación pública dentro del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y por los que se ha procedido, tras recabar todas las pruebas, a la detención de doce de las catorce personas investigadas por presunta responsabilidad penal.

A raíz de la denuncia interpuesta en la Fiscalía, en el año 2013, por el Sindicato de Bomberos de Cádiz (SBC), y tras cuatro años de investigaciones, se han detectado prácticas irregulares e ilegales en diferentes ámbitos de la gestión del CBPC, principalmente entre los años 2008 y 2014, y que estarían relacionadas con posibles acciones constitutivas de delito realizadas por funcionarios públicos que ostentaban cargos de responsabilidad.

Tras dirigirse la causa, en el año 2014, por el Juzgado de Instrucción número 3 de Cádiz, se recopiló, durante tres años de ardua investigación policial, todo un historial de actos y procedimientos fraudulentos, cometidos, a priori, entre quienes dirigían el Consorcio de Bomberos en ese período y los responsables de las empresas contratadas, en beneficio propio y en contra del interés público y de la propia entidad que, como organismo dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz y de la mayoría de Ayuntamientos gaditanos, le ha supuesto un grave perjuicio económico, estimado en más de 7'5 millones de euros.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativa Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Por todo ello el grupo de Los Barrios Sí Se Puede presenta al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la RPT, la plantilla y del mapa de actuación desde el 2008.
2. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la financiación del Consorcio de Bomberos.
3. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa de los últimos diez años sobre la ejecución del Presupuesto.
4. Dar traslado inminente de los acuerdos anteriores, a través de los representantes de esta Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio de Bomberos”.

Seguidamente se conoce Propuesta de **Enmienda de Adición**, de fecha 8 de enero de 2018, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO

D. Salvador Puerto Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios, cuyos datos obran en poder de la secretaría general, al amparo de lo previsto en el Art. 97.5 del RD2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conociendo el contenido de la “PROPOSICIÓN DEL GRUPO LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE RELATIVA A LAS INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE LOS DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ, SOLICITA LA SIGUIENTE ENMIENDA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Socialista entendemos que, independientemente de las medidas propuestas en la proposición de LBSSP, ante un tema tan relevante han de tenerse en cuenta también los acuerdos tomados por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, celebrada con carácter urgente el pasado 5 de diciembre.

En esa sesión, y en aras de colaborar lo máximo con la Justicia para que se establezcan estos hechos y sus presuntos responsables, se decidió la personación del propio Consorcio ante las Diligencias Previas 1305/2014, que se están instruyendo en el juzgado de Instrucción n.º 3 de Cádiz. Es por ello que desde el Grupo Socialista proponemos la incorporación de la siguiente ENMIENDA de ADICIÓN, que se presenta

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

3

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

antes de la deliberación del mismo punto en el pleno convocado para el 8 de enero de 2018, a las 18:00 horas.

ENMIENDA 1.

Añadir un punto nuevo a la propuesta con el siguiente contenido:

“Apoyar los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta General Urgente del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz celebrada el pasado 5 de diciembre de 2017, para personarse ante el Juzgado de Cádiz n.º 3 en las Diligencias Previas 1305/2014, así como de aquellas otras actuaciones que ayuden a esclarecer el asunto”.

Es por lo que SOLICITO que se tenga por presentada la enmienda, con el objeto a que pueda ser debatida en la sesión plenaria indicada”.

Sometida la propuesta de enmienda de adición a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de 2 de enero de 2018, a la moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, enmendado según propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente ha trascendido a la luz pública algunos detalles de la investigación que ha llevado a cabo la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales (UDEP), de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Cádiz, en referencia a los supuestos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación y fraude en la contratación pública dentro del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y por los que se ha procedido, tras recabar todas las pruebas, a la detención de doce de las catorce personas investigadas por presunta responsabilidad penal.

A raíz de la denuncia interpuesta en la Fiscalía, en el año 2013, por el Sindicato de Bomberos de Cádiz (SBC), y tras cuatro años de investigaciones, se han detectado prácticas irregulares e ilegales en diferentes ámbitos de la gestión del CBPC, principalmente entre los años 2008 y 2014, y que

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

estarían relacionadas con posibles acciones constitutivas de delito realizadas por funcionarios públicos que ostentaban cargos de responsabilidad.

Tras dirigirse la causa, en el año 2014, por el Juzgado de Instrucción número 3 de Cádiz, se recopilaron, durante tres años de ardua investigación policial, todo un historial de actos y procedimientos fraudulentos, cometidos, a priori, entre quienes dirigían el Consorcio de Bomberos en ese período y los responsables de las empresas contratadas, en beneficio propio y en contra del interés público y de la propia entidad que, como organismo dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz y de la mayoría de Ayuntamientos gaditanos, le ha supuesto un grave perjuicio económico, estimado en más de 7'5 millones de euros.

Por todo ello el grupo de Los Barrios Sí Se Puede presenta al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la RPT, la plantilla y del mapa de actuación desde el 2008.
2. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la financiación del Consorcio de Bomberos.
3. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa de los últimos diez años sobre la ejecución del Presupuesto.
4. Dar traslado inminente de los acuerdos anteriores, a través de los representantes de esta Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio de Bomberos.
5. Apoyar los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta General Urgente del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz celebrada el pasado 5 de diciembre de 2017, para personarse ante el Juzgado de Cádiz n.º 3 en las Diligencias Previas 1305/2014, así como de aquellas otras actuaciones que ayuden a esclarecer el asunto”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes .
[D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- MOCIÓN PSOE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de enero de 2018, a la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU reconoce la importancia que para este colectivo reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.

También señala la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, regula los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. El plazo que se establecía para espacios, productos y servicios, ya se cumplió para aquellos que fueran de nueva creación. El plazo aplicable a los existentes finaliza el 4 de diciembre de 2017. En esa fecha deberían cumplirse las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de:

- Espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Medios de transporte.

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales.

- Bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.

En pocos días la reforma local del PP cumple cuatro años y desde entonces el gobierno del Partido Popular ha recortado competencias y poder municipal dejando a las entidades locales sin recursos para poder llevar a cabo su papel y compromiso con los ciudadanos. Olvida el gobierno que son los ayuntamientos quienes están cumpliendo con creces sus compromisos de estabilidad presupuestaria, impidiéndoles la posibilidad de poder invertir en servicios sociales, creación de empleo, políticas públicas ..., y, en consecuencia en la incapacidad de las entidades locales de poder cumplir con los objetivos de accesibilidad.

Alcanzar la fecha del 4 de diciembre de 2017 con un aceptable grado de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación habría requerido trabajo y esfuerzo presupuestario. El Gobierno de España no ha planificado adecuadamente las actuaciones necesarias y tampoco ha realizado ningún esfuerzo económico. El resultado de todo ello es que ni los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ni los medios de transporte, ni las oficinas públicas, ni los bienes y servicios a disposición del público, ofrecen las condiciones adecuadas a la Convención, a pesar de haberse alcanzado la fecha tope establecida para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación:

1. Elaborar un calendario que señale las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de los próximos meses, en todos los ámbitos, para dar cumplimiento a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de todos los espacios, productos y servicios que sean competencia de la Administración General de Estado, con el horizonte máximo de 1 año. El Gobierno presentará este calendario ante la Comisión de las Políticas Integrales de la Discapacidad.

2. Dotar, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, una partida destinada a financiar las actuaciones necesarias para cumplir con los compromisos derivados de dicho calendario.

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

3.- Crear un Fondo estatal de accesibilidad universal por el cual, del Presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, un 1% se destine a la accesibilidad física y tecnológica de las administraciones públicas”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA AL “EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, TÍTULOS DE VECINDAD Y CIUDADANÍA 2018”, EN RECONOCIMIENTO A VECINOS/AS Y COLECTIVOS DEL MUNICIPIO, POR DESTACAR EN DIFERENTES DISCIPLINAS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 2 de enero de 2018, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, del tenor literal siguiente:

“. Considerando que en el marco de las V JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2018 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de Febrero de 2018 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la educación, el arte, la salud, la solidaridad y la entrega a los demás, entre otras. Se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación y la solidaridad tal y como se aprobó por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2014.

. Considerando que tal y como dispone el reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, aprobado por Pleno en sesión ordinaria el día 14 de Julio de 2014 (publicación definitiva en BOP Cádiz nº 202, de fecha 23 de Octubre), en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, en su Artículo 16.3 “Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quiénes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por La Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente”.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

. Considerando que tal y como dispone el citado reglamento en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, en su Artículo 29. Creación del Título de Vecindad y Ciudadanía “Se crea el Título de Vecindad y Ciudadanía en reconocimiento a vecinos y vecinas por destacar en distintas disciplinas en el municipio de Los Barrios, tales como la deportiva, solidaria, artística, musical, educativa entre otras. Este reconocimiento será propuesto por diferentes colectivos”.

. Considerando que tal y como dispone el citado reglamento en su Artículo 30. Procedimiento para la Concesión de Honores y Distinciones: “ En el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente , la persona o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoacción del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor y el Funcionario a quién se le confie el cargo de Secretario.

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias serán necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Terminado el expediente, el Instructor formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de diez días, durante el cual podrán cuantos lo deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes”....

. Vista el acta de reunión en las que se crea una Comisión Organizadora de las Jornadas Culturales Andaluzas 2017 formada por una representación de Asociaciones y Colectivos del municipio en reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el 03 de Octubre de 2017.

. Vistas las actas de las reuniones celebradas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los días 7 y 21 Noviembre de 2017, donde la Comisión Organizadora de las Jornadas Andaluzas 2018 acuerda por unanimidad de los miembros presentes presentar la propuesta de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2018 con las siguientes candidaturas:

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **DEPORTES:** Por su extraordinario currículum deportivo en el ámbito de las artes marciales, en especial en la disciplina del Taekwondo a **D. DANIEL RODRÍGUEZ CASTILLO**

Por su tenacidad, espíritu de sacrificio, capacidad de esfuerzo y por su extraordinario currículum deportivo, a pesar de su juventud, en el ámbito de la Doma Clásica a **CORAL BUENESTADO VERGE**

- **CIUDADANÍA:** Por toda una vida de trabajo y sacrificio regentando su establecimiento comercial en Palmones desde hace ya casi 50 años a **D^a TOMASA SALAS GÓMEZ**.
- **CULTURA:** Por su intenso trabajo como director, compositor e integrante de chirigotas carnavalescas y rondallas navideñas, con objeto de promover la cultura tradicional de la aldea marinera de Palmones a **D. FRANCISCO PARRADO LINARES**.
- **MÚSICA:** Por toda una vida entregada a la música al frente de la Escuela de Música y por su contribución al fomento de la educación musical de los más pequeños de nuestro municipio a **D. CARMELO ÁLVAREZ GODA**.
- **BUENA VECINDAD:** Por su buen talante y gran esfuerzo por sacar adelante a su numerosa familia y por ser una reconocida ciudadana del municipio de Los Barrios a **D^a ANA CASAL GUTIÉRREZ**.
- **CIENCIA:** Por su extraordinaria vocación profesional, su cercanía y compromiso con el ciudadano de Los Barrios y su absoluta dedicación al ejercicio de la Oftalmología en nuestra comarca a **D. FRANCISCO JAVIER CRUZ ESPINOSA**.
- **EMPRESA:** Por ser uno de los hosteleros más antiguos de la Aldea Marinera de Palmones y por regentar su establecimiento hostelero, Mesón El Copo, hace más de 30 años a **D. MANUEL MORENO ROJAS, “Manolo El del Copo”**.
- **EDUCACIÓN:** Por toda una vida dedicada a la enseñanza de la lengua inglesa de los niños/as de nuestro municipio destacando su gran vocación, gran profesionalidad y

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado		31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado		31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado		30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página		10/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==				



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

dedicación plena, a la directora de la Academia de Inglés The English Academy, D. MARIBEL GONZÁLEZ

- **COMPROMISO:** *Por toda una vida dedicada al ejercicio de su profesión en los Montes de la Villa de Los Barrios y por ser un distinguido ciudadano de la Villa a D. JACINTO JIMÉNEZ GIL.*
- **SOLIDARIDAD:** *Por su extraordinaria y desinteresada labor en el cuidado de su familia y por ser una vecina comprometida con el municipio de Los Barrios a D. CATALINA COCA RONCERO.*
- **VOLUNTARIADO:** *Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso y solidaridad con el colectivo de discapacitados de la Villa y la comarca con el único objeto de mejorar las condiciones de vida de este grupo de personas a LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS “LA MONTERA”*

. Visto que se considera que en el expediente consta los Curriculum Vitae de las candidaturas que acreditan los méritos y cualidades excepcionales de las mismas.

. Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios, en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, en sus Artículos 29, 30, 31 y 32.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y en relación al expediente relativo a “Concesión de Honores y Distinciones, Título de Vecindad y Ciudadanía 2018”, por parte de esta Concejalía se tiene procedente proponer al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Acuerdo inicial para la Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2018 y de acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

11

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **DEPORTES:** Por su extraordinario currículum deportivo en el ámbito de las artes marciales, en especial en la disciplina del Taekwondo a **D. DANIEL RODRÍGUEZ CASTILLO**

Por su tenacidad, espíritu de sacrificio, capacidad de esfuerzo y por su extraordinario currículum deportivo, a pesar de su juventud, en el ámbito de la Doma Clásica a **CORAL BUENESTADO VERGE**

- **CIUDADANÍA:** Por toda una vida de trabajo y sacrificio regentando su establecimiento comercial en Palmones desde hace ya casi 50 años a **D^a TOMASA SALAS GÓMEZ**.
- **CULTURA:** Por su intenso trabajo como director, compositor e integrante de chirigotas carnavalescas y rondallas navideñas, con objeto de promover la cultura tradicional de la aldea marinera de Palmones a **D. FRANCISCO PARRADO LINARES**.
- **MÚSICA:** Por toda una vida entregada a la música al frente de la Escuela de Música y por su contribución al fomento de la educación musical de los más pequeños de nuestro municipio a **D. CARMELO ÁLVAREZ GODA**.
- **BUENA VECINDAD:** Por su buen talante y gran esfuerzo por sacar adelante a su numerosa familia y por ser una reconocida ciudadana del municipio de Los Barrios a **D^a ANA CASAL GUTIÉRREZ**.
- **CIENCIA:** Por su extraordinaria vocación profesional, su cercanía y compromiso con el ciudadano de Los Barrios y su absoluta dedicación al ejercicio de la Oftalmología en nuestra comarca a **D. FRANCISCO JAVIER CRUZ ESPINOSA**.
- **EMPRESA:** Por ser uno de los hosteleros más antiguos de la Aldea Marinera de Palmones y por regentar su establecimiento hostelero, Mesón El Copo, hace más de 30 años a **D. MANUEL MORENO ROJAS, “Manolo El del Copo”**.
- **EDUCACIÓN:** Por toda una vida dedicada a la enseñanza de la lengua inglesa de los niños/as de nuestro municipio destacando su gran vocación, gran profesionalidad y dedicación plena, a la directora de la Academia de Inglés The English Academy, **D. MARIBEL GONZÁLEZ**

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

12

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado		31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado		31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado		30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página		12/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==				



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **COMPROMISO:** Por toda una vida dedicada al ejercicio de su profesión en los Montes de la Villa de Los Barrios y por ser un distinguido ciudadano de la Villa a **D. JACINTO JIMÉNEZ GIL**.
- **SOLIDARIDAD:** Por su extraordinaria y desinteresada labor en el cuidado de su familia y por ser una vecina comprometida con el municipio de Los Barrios a **D. CATALINA COCA RONCERO**.
- **VOLUNTARIADO:** Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso y solidaridad con el colectivo de discapacitados de la Villa y la comarca con el único objeto de mejorar las condiciones de vida de este grupo de personas a **LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS “LA MONTERA”**

SEGUNDO.- Para la tramitación del expediente, se designa como Instructora a Dña. Elena Andrades González, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, como miembro de la Corporación, y a D. José Antonio Clavijo, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios como Secretario.

TERCERA.- Continuase el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento Pleno adopte definitivamente la resolución que proceda”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

13

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LA “APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO DE ATENTADO TERRORISTA EN ESPACIOS ABIERTOS VILLA DE LOS BARRIOS”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de enero de 2018, a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias por atentado terrorista en espacios abiertos en el término municipal de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Los atentados terroristas en espacios abiertos pueden constituir en el Municipio de Los Barrios uno de los riesgos potenciales que amenacen al mismo, toda vez que se celebran en espacios abiertos, eventos que congregan a gran cantidad de personas, además de contemplar también en el referido Plan un catálogo de infraestructuras críticas que puedan sufrir este tipo de amenaza; pudiendo todo ello derivar en situación de riesgo, catástrofe o calamidad pública referidas en la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía o en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

No obstante cabe reseñar que el municipio de Los Barrios, se encuentra situado en el centro neurálgico del Campo de Gibraltar, contando con una amplia zona de polígonos industriales, fuera del mismo y en municipios colindantes.

Los efectos destructivos que pueden ocasionarse originan, que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo atentados terroristas en espacios abiertos como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Es por lo anteriormente expuesto, que este riesgo se considera objeto de elaborar un Plan Especial en virtud a que este ámbito territorial lo requiere.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del territorio de este Municipio y del riesgo de atentados terroristas en espacios abiertos que soporta y por otro hacer frente de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

El presente Plan de Emergencia ante atentados terroristas en espacios abiertos, abarca las situaciones de emergencia por este tipo de siniestro, haciendo constar en el mismo aquellas zonas que se han determinado vulnerables.

En consecuencia, el PAL ante el riesgo de atentados terroristas en espacios abiertos Villa de Los Barrios, acomete los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.
- ✓ Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por atentado terrorista, dentro del territorio del municipio.
- ✓ Atender las emergencias ante el riesgo de atentado terrorista que se produzcan en el término municipal de Los Barrios.
- ✓ Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- ✓ Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- ✓ Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.
- ✓ Preparar a los organismos y entidades para las actuaciones previstas gracias a la información, formación y ejercicios de adiestramientos en el periodo de implantación.
- ✓ Establecer los sistemas de colaboración con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial.
- ✓ Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los atentados terroristas. Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- ✓ Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra atentado terrorista, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario; y fomentar y promover la autoprotección.
- ✓ Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de atentado terrorista, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por atentado terrorista

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- ✓ Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- ✓ Tomar medidas de prevención que se ensayarán en simulacros para evitar que una amenaza o riesgo de atentado se materialice.
- ✓ Que se conozcan las normas de actuación en caso de que se produjera un atentado y se conozcan quiénes son los coordinadores de la zona y/o tarea específica.
- ✓ Revisar periódicamente todos los medios de protección para garantizar su buen funcionamiento si hubiera que activar el Plan.
- ✓ Organizar las tareas que cada coordinador deberá tener clara.
- ✓ Tener claras las vías de evacuación, tanto las principales como las alternativas.

Visto el informe-propuesta del Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 02 de Octubre de 2017 donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Atentado Terrorista en Espacios Abiertos Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Atentado Terrorista en Espacios Abiertos Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, instalaciones, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Atentado Terrorista en Espacios Abiertos Villa de Los Barrios.

Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Atentado Terrorista en Espacios Abiertos Villa de Los Barrios, se remitirá al Servicio Provincial de Protección Civil y Emergencias, Delegación del Gobierno (Cádiz)".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes . [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

16

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ELEVAR A ENDESA DISTRIBUCIÓN UNA QUEJA FORMAL A NIVEL INSTITUCIONAL RESPECTO A LOS CORTES DE LUZ NO PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de enero de 2018, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Es notorio y desgraciadamente casi histórico en nuestro municipio, la relación causal existente entre la lluvia y los cortes de luz, rara es la vez en que episodios de lluvia no vengán acompañados de cortes no programados en el suministro de luz.

Muchas han sido las quejas presentadas ante la entidad distribuidora del fluido eléctrico tanto a nivel institucional como a título particular por parte de nuestros vecinos, sin que hasta el momento hayamos conseguido poner de una vez por todas fin, a esa funesta relación causal.

Es nuestra responsabilidad seguir insistiendo pues ante quien corresponde, para que nuestro municipio no se vea afectado por cortes de luz no programados, cada vez que llueve.

Por todo lo que antecede esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a Endesa Distribución una queja formal a nivel institucional, respecto a los cortes de luz no programados que afectan a nuestro municipio de una forma general, tanto al considerado casco histórico, como al resto de núcleos de población que lo componen.

SEGUNDO.- Instar a la población a que presenten reclamaciones a título particular, ante sus propias empresas suministradoras.

TERCERO.- Proponer como acto reivindicativo en señal de protesta, una interrupción voluntaria del consumo de energía eléctrica, para el próximo día 15 de enero en la franja horaria comprendida entre las 19:00-19:15 horas. Por motivos de seguridad, nuestras calles permanecerán con luz, sólo se interrumpirá en los accesos”.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

17

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes .[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL “DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA C.P.O.T.U. DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 2 de enero de 2018, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

“En relación a la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 22/04/2008, recibida con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 14/05/2008 y 005844 respectivamente, en relación a la Aprobación Definitiva de manera parcial del P.G.O.U. de Los Barrios.

RESULTADO.- Que con fecha 20/09/17 y n.º E2017009274, del R.G.E. de este Ayuntamiento, se ha recibido escrito firmado por el Arquitecto D. XXXXXX X XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX del estudio Territorio y Ciudad, adjuntando Documento de Cumplimiento de la resolución de Aprobación Definitiva del PGOU de Los Barrios.

RESULTANDO.- Que con fecha 13/10/2017 se ha emitido informe jurídico por Letrado de esta Delegación, conforme contrato de prestación de servicio de asesoramiento jurídico en materia de Urbanismo, con visto bueno de Funcionario Técnico Municipal con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica según Decreto de Alcaldía 1252/16, cuyo contenido se da por reproducido.

RESULTANDO.- Que con fecha 29/11/2017, se ha emitido informe de Secretaría General con número de comunicación ECO/2017/020191, sobre procedimiento administrativo a seguir en función de la calificación de sustancial de las modificaciones y determinaciones que establezca el Documento de cumplimiento.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

RESULTANDO.- Que con fecha 01/12/2017, se ha emitido informe-propuesta por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO que el citado documento de cumplimiento responde al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de Abril de 2008, en su punto 03, según el cual se acordaba Aprobar definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, tramitado por este Ayuntamiento, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2007 y 31 de marzo de 2008, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que asimismo, quedaban suspendidas las determinaciones del Plan General que figuran en el Anexo 1 del acuerdo, en tanto no sean objeto de subsanación de deficiencias. Igualmente, obligaba al Ayuntamiento a elaborar un Documento de Cumplimiento, el cual se presenta, y Texto Refundido, que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública y los correspondientes informes sectoriales, se elevará de nuevo a la Comisión Provincial para su aprobación, si procede.

CONSIDERANDO que este Documento de cumplimiento contiene la subsanación de las consideraciones formuladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 18 de abril de 2008, recogidas en el Anexo 1 del citado Acuerdo, si bien existen una serie de determinaciones que necesariamente quedarán en suspenso hasta la elaboración de un nuevo documento de planeamiento que incorpore las modificaciones introducidas por otros instrumentos de planeamiento de carácter supramunicipal aprobados con posterioridad a la aprobación parcial del vigente PGOU, por lo que se considera que, desde un punto de vista técnico y basándose en criterios de prudencia y transparencia, el Documento de Cumplimiento debe ser considerado como una modificación sustancial aunque no se alteren las determinaciones globales del modelo Planeamiento elegido.

Y CONSIDERANDO que conforme a los antecedentes expuestos, así como los informes jurídico y de procedimiento emitidos, procede conforme a lo previsto por las reglas 3ª y 2ª del art. 32.1 de la LOUA, someter a la consideración del PLENO la adopción de acuerdo de Aprobación Inicial del “Documento de Cumplimiento de la resolución de Aprobación Definitiva del PGOU de Los Barrios”, presentado con fecha 20/09/17 y n.º E2017009274, del R.G.E. de este Ayuntamiento,

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

19

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

firmado por el Arquitecto D. XXXXXX X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del estudio Territorio y Ciudad; el Jefe del Departamento de Urbanismo elabora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adopción de acuerdo de aprobación inicial del “Documento de Cumplimiento de la resolución de Aprobación Definitiva del PGOU de Los Barrios”, presentado con fecha 20/09/17 y n.º E2017009274, del R.G.E. de este Ayuntamiento, firmado por el Arquitecto D. XXXXXX X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del estudio Territorio y Ciudad.

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por plazo de un mes, así como solicitar nuevos informes sectoriales de los organismos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D.Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Hay un asunto de urgencia que ya les ha sido entregado entregado esta mañana, antes del inicio de esta sesión.

La Propuesta es: “Expediente de ratificación Plan de Ajuste vigente”

Seguidamente conocen de lo siguiente.

Único de Urgencia. PROPUESTA DE ALCALDÍA RATIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2017.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

20

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Considerando las últimas resoluciones judiciales dictadas por parte del Tribunal Supremo, resolviendo diferentes procedimientos en el orden jurisdiccional social, y que como consecuencia de ellas nuestro Ayuntamiento se ve en la obligación legal de readmitir a 74 trabajadores.

Considerando que según los cálculos realizados, dichas readmisiones van a suponer un incremento en el gasto de nóminas y seguridad social, de más de dos millones cien mil euros anuales (>2,1 M. €/año), según consta en la valoración realizada por el Dpto. de Personal, de fecha 03/01/2018.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 29/12/2017, en el que entre otras consideraciones se pone de manifiesto la incapacidad material de poder atender las obligaciones mensuales a las que tendría que hacer frente nuestro Ayuntamiento.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 04/01/2018, en el que se indican las repercusiones negativas que el incremento referido tendría sobre el actual Plan de Ajuste, sobre el Período Medio de Pagos a Proveedores y sobre el Remanente de Tesorería.

Por todo lo que antecede esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar el actual Plan de Ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2017, y remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con ocasión de la presentación de la solicitud de adhesión de nuestro Ayuntamiento al Compartimento Fondo de Ordenación de 2018, dentro del Fondo de financiación a Entidades Locales, para poder cubrir varias necesidades financieras, al objeto de que aquel sea el instrumento necesario para poder cumplir todas las obligaciones comprometidas por parte de nuestro Ayuntamiento para con el Ministerio de Hacienda, en relación a todas las magnitudes económicas que se contemplan en él.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a que pueda adoptar todas aquellas medidas que estime como necesarias y que vayan encaminadas a poder paliar la nueva situación económica que se va a derivar de las readmisiones antes mencionadas, tendentes a seguir con la recuperación, a nivel económico, de nuestro Ayuntamiento y con el objetivo de estabilidad institucional de este Ente Local”.

Tras la lectura de la Propuesta, el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta:

“La urgencia está más que justificada. Este Ayuntamiento debe seguir con la estabilidad económica que actualmente tenemos, haciendo frente a todas sus obligaciones en todos los sentidos – tributarias, nominales y obligación de pago a proveedores, etc., etc. - y el Plan de Ajuste es el mejor instrumento que tenemos, a día de hoy, para poder llevarlo a cabo.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

21

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Yo creo que el interés público y la urgencia de la Propuesta por una causa sobrevenida está más que justificada”

Seguidamente proceden a la votación de la urgencia del asunto.

Sometida la urgencia de la Propuesta votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (10 PA, 4 PSOE, 3 PP, 1 PIBA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo].

- Votos en contra: 1 (LBSSP) [D. Rubén Castillo Delgado]

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia de la Propuesta por **mayoría absoluta**.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas]

- Votos en contra: 6 (4 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia de la Propuesta por **mayoría simple**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega del expediente al Sr. Secretario Accidental en este acto).

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

22

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PARTE CONTROL

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 2561 AL N.º 2861 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 2561 al nº 2861 del mes de noviembre del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DECRETO N.º 2982/2017, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017, CON RELACIÓN A EXTINCIÓN DE CONTRATO.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Decreto 2982/2017, de 20 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“DECRETO N.º 2982/2017

En Los Barrios, a 20 de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto lo ordenado judicialmente en virtud de sentencia del Juzgado de Lo social Único de Algeciras de fecha 28 septiembre de 2012, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de fecha 30 de marzo de 2017, notificada el pasado 17 de abril de 2017, y por el que existe abierta Ejecución nº 193/2017 instada por D. XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX y D. XXXXXXX XXXXXXX XXXX contra el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por el que se solicitaba el cumplimiento de la sentencia.

Visto el informe del funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de diciembre de 2017, con el tenor literal siguiente:

“A.- ANTECEDENTES

Por parte de Alcaldía se recibe Providencia de fecha 19 de diciembre de 2017 con el siguiente contenido:

“Visto lo ordenado judicialmente en virtud de Sentencia del Juzgado de Lo social Único de Algeciras de fecha 28 de septiembre de 2012 en Autos nº 330 del año 2012, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de fecha 30 de marzo de 2017, notificada el pasado 17 de abril de 2017, y por el que existe abierta Ejecución nº 193/2017 instada por D. D. XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX y D. XXXXXXX XXXXXXX XXXX contra el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por el que se solicitaba el

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

23

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

cumplimiento de la sentencia,
Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda con carácter inmediato a:

- 1) Readmitir a los trabajadores despedidos a su puesto de trabajo en las mismas condiciones y puestos como trabajadores indefinidos no fijos, con abono de los salarios dejados de percibir hasta su efectiva readmisión.
- 2) Abonarle el importe de los salarios adeudados a los trabajadores hasta la fecha de readmisión, en los términos que resulten pertinentes y cuantías que se determinen en la liquidación que se practique en los términos recogidos en la sentencia judicial.

SEGUNDO.- Se dé traslado de la presente resolución a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería a efectos de que procedan a cuantos trámites sean necesarios para el debido e inmediato cumplimiento de lo acordado.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a los interesados y al Juzgado de Lo Social Único de Algeciras, a los efectos oportunos.”

Habiéndose acordado la readmisión de los trabajadores D. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX y D. XXXXXX XXXXXX XXXX, se nos remite Providencia al efecto, debiendo emitir el siguiente informe.

B.- LEGISLACION APLICABLE

- Constitución Española.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Hay que partir de la existencia de una serie de antecedentes fácticos de relevancia. Los trabajadores, D. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX y D. XXXXXX XXXXXX XXXX, son readmitidos por este Ayuntamiento por imperativo judicial, al resultar el Ayuntamiento de Los Barrios condenando a su

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

24

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

reincorporación por declararse nulo el cese de la relación laboral, tal y como expresamente se contempla en el fallo de la Sentencia judicial de fecha 28 de septiembre de 2012 (Autos nº 330 de 2012), que fue revocado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Lo Social, mediante Sentencia de fecha 23 de julio de 2014, y ahora es nuevamente revocado quedando confirmada la sentencia del Juzgado de Lo Social, mediante Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de Lo Social, de fecha 30 de marzo de 2017. Siendo la misma firme.

La referida Sentencia del juzgado de lo social dispone, en lo que aquí interesa:

“ [...] debo declarar y declaro, que el cese de la relación laboral, con efectos desde 04.02.2012, que unía a los demandantes con la demandada es un despido nulo, condenando al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS a estar y pasar por la anterior declaración, y a que en el plazo de cinco días les readmita a su puesto de trabajo, en las mismas condiciones como indefinidos no fijos, y les abone los salarios de tramitación a razón de: a D. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX:75,94 euros/día, D. XXXXXX XXXXXX XXXX:54,28 euros/día, dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar”.

A este respecto debemos indicar que por los trabajadores se insta ejecución en el Juzgado de Lo Social, por la que se incoan los autos de ejecución nº 193/2017, siendo las partes convocadas a comparecencia para el próximo 20 de diciembre de 2017. En fecha 19 de diciembre de 2017 se acuerda en virtud de Providencia de Alcaldía de misma fecha, la readmisión de los trabajadores con fecha de efectos el 20 de diciembre de 2017, en cumplimiento de la sentencia referida.

Que según consta en sentencia, los ejecutantes realizaban el desempeño de funciones de Telefonista, en el caso de D. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX, y de Operario de Servicios múltiples e, en el caso de XXXXXX XXXXXX XXXX, debiendo ser readmitidos en sus mismos puestos; sin embargo, actualmente no se encuentran disponibles lo mismos conforme la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado día 14 de marzo de 2016, inexistencia de puesto vacante en la plantilla.

Con respecto a los ejecutantes, resulta evidente la concurrencia de un hecho acaecido con posterioridad a la sentencia que se ejecuta, como título habilitante que hace materialmente difícil el normal desarrollo de los servicios que deben prestar los ejecutantes, dificultando la normal organización interna de esta Administración, toda vez que:

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

25

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

1.- Respecto de la previsión presupuestaria actual aprobada, no contempla el puesto que deberían desarrollar.

2. A mayor abundamiento, con la incorporación de los ejecutantes se podría incumplir los límites de tasa de reposición fijados legalmente en las correspondientes leyes presupuestarias (Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017).

La herramienta designada con el nombre de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aparece por primera vez en el ordenamiento jurídico español a través del art. 15.1 LMRFP, que dispone aún:

“Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto...”.

Y específicamente, en la misma LMRFP, su hoy derogado art. 16 (primero por el EBEP/2007 y hoy, por la disposición derogatoria única.b del EBEP/2015, pero con el alcance y vigencia establecidos en su disposición final 4.2), vino referirse a las RPT que debían formar las Corporaciones Locales en los términos siguientes:

“Las Comunidades Autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

Estas relaciones de puestos serán públicas”.

Por tanto, la LMRFP dibujó la RPT como el medio técnico necesario para la ordenación del personal al servicio de la Administración que, obligatoriamente, había de establecer la respectiva Corporación Local con el contenido mínimo dispuesto en el art. 16 LMRFP.

La actual normativa básica estatal del empleado público (el EBEP/2015) dedica un solo artículo a la RPT (sin perjuicio de la derogación normativa, ya indicada, sobre el art. 16 LMRFP).

En efecto, el art. 74 EBEP/2015 establece que:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

26

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y precisamente, a esta normativa básica sobre la función pública se remite, en lo que a esta parte interesa, el art. 90.2 LRBRL cuando señala:

“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

Lo que, en parecidos términos, dispone en su art. 126.4 el TRRL:

“Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

A partir del cuadro normativo anterior, y sin solución de continuidad desde sus primeras sentencias dictadas en la década de los 90, el TS ha entendido que la RPT es un instrumento de organización que debe estar al servicio de la Administración para dar respuesta a las necesidades inmediatas que puedan surgir en la labor de organizar de manera eficientes sus efectivos públicos.

En este sentido, por ejemplo, la STS (III) de 17 de febrero de 1997 considera que la potestad auto-organizativa de las Administraciones Públicas atribuye a éstas la facultad de organizar sus servicios en la forma que estimen más conveniente para satisfacer con mayor eficacia los intereses generales, a lo que les compele el mandato contenido en el art. 103.1 CE. Lo que permite alcanzar la siguiente consideración vital:

Que es cada Administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa; ello, precisamente, en el ejercicio de esa potestad de autoorganización. La Administración, en definitiva, materializa dicha actividad mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT, siendo éste el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiendo incluir al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (art. 74 EBEP/2015).

La traslación de lo anterior al ámbito local, conlleva a considerar igualmente que la RPT es el

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

27

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

instrumento técnico al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno.

Un instrumento técnico, por cierto, que debe adecuarse en cada momento a las necesidades reales de la prestación efectiva de sus servicios públicos por parte de la propia Corporación. Proceso adaptativo éste que, en efecto, autoriza la posible modificación por la Corporación local de la RPT cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos (dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local, dice por ejemplo la STS III de 5 de febrero de 2014), pero no de cualquier modo ni a cualquier precio, sino merced a rigurosos trámites y de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa, economía procedimental y buen gobierno.

Más exactamente, y en lo que ahora importa, la regulación actual local atribuye la competencia para la aprobación de la RPT, y consecuentemente de sus modificaciones, al Ayuntamiento constituido en Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.2.i) LRBRL (y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local: art. 127 LRBRL), sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL).

Esta normativa vigente, sin embargo, no regula de forma detallada un procedimiento específico para la aprobación y modificación de la RPT.

A pesar de ello, de los preceptos que salpicadamente se refieren a la cuestión, podemos configurar un modelo de cinco pasos sustanciales:

El primero que es necesario, por aplicación analógica del art. 126.1 TRRL, es el informe o estudio del Jefe del Departamento de Personal, bien a instancia de Alcaldía o mediante providencia de la Delegación correspondiente. Aquél, por cierto, deberá contener de forma precisa la ordenación de personal que se propone, es decir, deberá llevarse a cabo una descripción detallada de los puestos, retribución, complementos, funciones, provisión y acceso.

El segundo paso es la realización de un trámite de auténtica negociación con los representantes legales de los empleados públicos afectados (cuyo cumplimiento no impone, sin embargo, que la actividad desarrollada con esa finalidad haya culminado necesariamente en un resultado positivo de coincidencia plasmado en la perfección de un determinado pacto o acuerdo, aclara la STS III de 27 de enero de 2011).

El tercero es un informe con propuesta de acuerdo de modificación de la RPT, elaborado por el Departamento de Personal de la respectiva Corporación local, de conformidad con lo dispuesto en el art.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

28

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

175 ROF (RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Este informe se basará en el informe o estudio inicial del Jefe de Personal, pudiendo coincidir plenamente con él o bien haberse introducido modificaciones en su contenido por las negociaciones sindicales.

El cuarto es que la propuesta de acuerdo de modificación de la RPT deberá ser sometida al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo el art. 123.1 ROF, al tratarse de un asunto cuya aprobación está expresamente atribuida al Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 22.2.i) y 33.2.f) LRBRL, o a la Junta de Gobierno Local en los Municipios de régimen de gran población.

Y el quinto es la aprobación por el Pleno de la Corporación Local de la RPT o su modificación, para lo cual resulta suficiente el voto de la mayoría simple, al no exigirse específicamente para la válida adopción del acuerdo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según se desprende del art. 47.1 y 2 LRBRL.

Como cuestiones no menores en esta tramitación, hay quien considera que no es legalmente exigible el informe de la Secretaria e Intervención, interpretando en sentido contrario el art. 54.1 b) TRRL, siendo, por tanto, suficiente el informe del Departamento de Personal. Ahora bien, no podemos olvidar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.h RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deberá recabar el informe de Intervención sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a los solos efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas.

Del mismo modo, hay quien estima que no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de quince días previsto en el art. 169.1 TRLRHL (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el art. 126.3 TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Por último, al considerarse un acto administrativo (por todas, la STS III de 5 de febrero de 2014), surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

29

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para que puedan ser conocidas por los interesados (como aclara la STS III de 26 de mayo de 1998), siendo suficiente su publicación en el BOP. (La remisión del acto administrativo a la Administración General del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, en principio, sólo deberá realizarse para actos de aprobación pero no de modificación de RPT, de acuerdo con el tenor literal del art. 127 TRRL. No obstante, esta última consideración puede ser discutida y discutible.)

Pues bien, trasladando todo lo anterior al caso que nos ocupa, no puede por menos razonarse sino del modo siguiente:

1º.- Una vez aprobada en marzo de 2016, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios (por tanto, antes de que alcanzase firmeza la sentencia del JS Único de Algeciras de 28 septiembre 2012)-, la Plantilla Municipal correspondiente a dicho año y los siguientes (aprobada en cada ocasión a la par que la aprobación de los Presupuestos Municipales) debe, necesaria y legalmente, ajustarse a aquélla, de acuerdo a los principios ya dichos de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa, economía procedimental y buen gobierno.

2º.- En tanto no se modifique, por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, no puede ampliarse su Plantilla Municipal.

3º.- Y dicha modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios es inatendible en el momento actual.

En el supuesto presente, esta parte considera de aplicación analógica lo dispuesto en el Artículo 286 LRJS, sobre la Imposibilidad de readmisión de los trabajadores :

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada o cualquier otra causa de imposibilidad material o legal, el juez dictará auto en el que declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución y acordará se abonen al trabajador las indemnizaciones y los salarios dejados de percibir que señala el apartado 2 del artículo 281; sin perjuicio, no obstante de la necesaria adecuación al caso concreto, ya que no estamos ante el supuesto de una ejecución de sentencia firme de despido, en definitiva, fijando exclusivamente el importe de la indemnización por la extinción del contrato”.

Si bien, no es el presente caso, si debemos indicar de aplicar vía analogía esta situación, sin embargo, no constituye causa objetiva de despido de las contempladas en el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo. Sin embargo,

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

30

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para poder acceder a esta opción debería judicializarse el procedimiento, no estando contemplado en la legislación laboral esta circunstancia sino en la procedimental. Por ello, de optarse por el despido, éste estaría debidamente justificado por todo lo expuesto, si bien debiera indemnizarse a los trabajadores.

Una vez realizadas las pertinentes comprobaciones existentes en el Departamento de Personal, se realiza la liquidación económica por la extinción de la relación laboral de uno de los trabajadores, a fecha de 20 diciembre 2017, al existir acuerdo con el mismo de extinguir su relación laboral. Los cálculos realizados son los siguientes:

A) XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX:

.- INDEMNIZACION POR DESPIDO: En concepto de indemnización la cantidad de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.338,40€)** la antigüedad reconocida en sentencia, de 4 de Septiembre de 2000.

.-SALARIO DE TRAMITACIÓN: Existiendo cantidades pendientes de pago en concepto de salarios de tramitación, con ocasión de la ejecución instada, y que consta en los antecedentes. Periodo objeto de liquidación: 4 de febrero de 2012 a 20 de diciembre de 2017, da un bruto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (162.967,24 euros)** en concepto de salarios de tramitación.

2.- Descuentos: Referidos a la retenciones para devolución prestaciones de desempleo: El Ayuntamiento de Los Barrios, en su condición de empresa, antes de pagar al trabajador los salarios de trámite, debe descontar la cuantía recibida por prestación de desempleo del trabajador durante todo el tiempo que comprende la obligación de abono de los salarios de tramitación. De esta manera, y en base a lo retenido, corresponde al Ayuntamiento de Los Barrios la obligación de devolver directamente al Servicio Público de Empleo Estatal la prestación por desempleo recibida por el trabajador. Igualmente se deberá descontar retenciones, prestaciones percibidas, cuota obrera, salario por trabajo remunerado.

B) XXXXXX XXXXXX XXXX:

.- INDEMNIZACION POR DESPIDO: En concepto de indemnización la cantidad de

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

31

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (19.540,80€) la antigüedad reconocida en sentencia, de 4 de marzo de 2002.

.- SALARIO DE TRAMITACIÓN: Existiendo cantidades pendientes de pago en concepto de salarios de tramitación, con ocasión de la ejecución instada, y que consta en los antecedentes. Periodo objeto de liquidación: 4 de febrero de 2012 a 20 de diciembre de 2017, da a un **bruto de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (116.484,88€)** en concepto de salarios de tramitación.

2.- Descuentos: Referidos a la retenciones para devolución prestaciones de desempleo: El Ayuntamiento de Los Barrios, en su condición de empresa, antes de pagar al trabajador los salarios de trámite, debe descontar la cuantía recibida por prestación de desempleo del trabajador durante todo el tiempo que comprende la obligación de abono de los salarios de tramitación. De esta manera, y en base a lo retenido, corresponde al Ayuntamiento de Los Barrios la obligación de devolver directamente al Servicio Público de Empleo Estatal la prestación por desempleo recibida por el trabajador. Igualmente se deberá descontar retenciones, prestaciones percibidas, cuota obrera, salario por trabajo remunerado.

C.- CONCLUSIÓN.

En base a todo lo expuesto, el que suscribe el presente informe estima que resultaría procedente acordar los despidos en base a la situación actual de innecesariedad e inexistencia de identidad de puestos contemplados en la RPT con los que venían ocupando, y/o suficientes. Por ello, a fin de evitar mayores perjuicios para eeta Ayuntamiento dada su situación financiera, se propone como solución más satisfactoria alcanzar acuerdo con los trabajadores para proceder a su despido una vez readmitidos con la indemnización que les corresponda (según los calculos expuestos en el cuerpo de este informe, y sin perjuicio de ulterior liquidación por el departamento de personal). En caso de negativa de los trabajadores a acordar la extinción, se deberá readmitir para dar debido cumplimietno a la sentencia judicial firme, sin perjuicio de poder optar posteriormente por las medidas que se estimen convenientes, un avez formen parte nuevamente de la plantilla. “

Visto el informe transcrito, los motivos, fundamnetos y detalles que se han expuesto en el mismo sobre la situación actual de inexistencia en la plantilla de puestos suficientes para cubrir la previsión de incorporaciones, según RPT, se dan causas que justifican y motivan la extinción contractual de D. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX Y DON XXXXXXX XXXXXX XXXX , como personal laboral indefinido no fijo,

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

32

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

debiendo ofrecerse consensuar la extinción una indemnización en los términos contenidos en la sentencia. Y en caso de inexistencia de acuerdo para la extinción proceder a la readmisión. En el presente supuesto se ha alcanzado acuerdo con D. XXXXXX XXXXXX XXXX para su extinción laboral.

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la extinción del contrato de trabajo de D. XXXXXX XXXXXX XXXX que ocupa el puesto de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, una vez consensuado con el mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la extinción del contrato de trabajo a D. XXXXXX XXXXXX XXXX y poner a su disposición la cantidad bruta de 116.484,88 euros en concepto salarios de tramitación pendientes de percibir (menos las cantidades a descontar abonadas por el SEPE) sin perjuicio de ulterior liquidación por el departamento de personal, así como una indemnización por la extinción laboral por importe de 19.540,80€, según el fallo de la sentencia seguida en los autos nº 330 del año 2012 (Ejecución nº 193/2017) del Juzgado de Lo Social Único de Algeciras, en los términos conveniados.

TERCERO.- Dar copia a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Remitir esta resolución al Departamento de Personal, Intervención y a la Tesorería a efectos de que dispongan cuanto sea necesario para dar cumplimiento inmediato y la plena efectividad de lo ordenado.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispone y firma el Alcalde-Presidente D. Jorge Romero Salazar de lo que yo, el Secretaria, Doy fe”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA ESCRITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CON REGISTRO GENERAL DE ENTRADA E2017011296 Y FECHA 10/11/2017.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del escrito recibido del Ministerio del Interior, de fecha y n.º de registro general de entrada, 10/11/2017 y E2017011296, del siguiente tenor literal:

“Madrid, 6 de noviembre de 2017

Sr. D. Jorge Romero Salazar

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

33

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Alcalde de Los Barrios
Plaza de la Iglesia 1
11370 Los Barrios (Cadiz)

Estimado Sr. Alcalde:

En relación al acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) en sesión ordinaria de fecha 12/06/2017, solicitándose a este departamento ministerial una serie de medidas relacionadas con la vigilancia y control del narcotráfico especialmente en la zona de la desembocadura del río Palmones, le participo lo siguiente:

En relación con el número de efectivos que se solicita en su moción para intensificar la labor de vigilancia y control en la referida zona, este Ministerio ha puesto en marcha un refuerzo de más de 150 agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil para ayudar a combatir el tráfico de drogas y colaborar en la Operación Verano y la Operación Paso del Estrecho, ese refuerzo policial está integrado entre otros, por agentes del Grupo de Acción Rápida de la Guardia Civil y de las Unidades de Intervención Policial e la Policía Nacional, ambas Unidades especializadas. Durante el pasado período estival, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han interceptado un 189% más de sustancias estupefacientes que la media del primer semestre de 2017, lo que supone cada día una incautación de 214 KG.

Por tanto, gracias la profesionalidad, compromiso, efectividad y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es posible esta labor de detenciones e incautaciones ante la especialización de las organizaciones de narcotraficantes.

Atentamente, reciba un cordial saludo”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Varias preguntas; varias de ellas que nos trasladan los vecinos para que las preguntemos en este Pleno.

El Ayuntamiento anunció, allá por 2015, un pliego de condiciones para la piscina cubierta que, supuestamente, hizo una empresa de Madrid; nos gustaría saber en qué punto se encuentra ese pliego que, la verdad, últimamente no hemos sabido nada de él desde la última vez que preguntamos y no estaba realizado.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

34

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

También se nos anunció, y hace algún tiempo también, que se estaba trabajando en el gimnasio de la piscina cubierta; también nos han preguntado los vecinos, y también nos gustaría saber, cómo van esos trabajos que hay previstos sobre ese tema.

También se anunció por parte del Equipo de Gobierno, y también es una pregunta que nos hacen los vecinos, que cuándo se va a empezar la obra de arreglo del Pabellón Polideportivo de Palmones.

Otra pregunta que trasladamos desde este Grupo es: En 2014, 2015, se anunciaron las obras para la nueva Jefatura de la Policía Local – instalaciones de la antigua Radiotelevisión Los Barrios que actualmente se encuentran abandonadas -; nos gustaría saber si el Equipo de Gobierno tiene intención de terminar la obra de la nueva Jefatura de la Policía Local en las antiguas instalaciones de Radiotelevisión Los Barrios.

Actualmente se encuentra en proceso la reforma del Parque del Tren, con un plazo de 15 días, y, la verdad que tenemos serias dudas sobre si se van a cumplir esos 15 días; nos gustaría preguntar al Equipo de Gobierno, ya que la empresa consiguió la adjudicación de ese contrato, si en la fiscalización que está haciendo de la obra prevé que se cumpla ese plazo de 15 días que, como tal, se licitó.

Igualmente también nos gustaría saber, en este caso, sobre la obra de la Plaza Mariquiqui, si se está cumpliendo el planning que se nos facilitó por parte del Equipo de Gobierno ante una petición nuestra, o si se prevé que pueda haber algún retraso – creo, si mal no recuerdo, que a primeros de año estaba previsto en ese planning que se terminara la obra -.

Igualmente también nos gustaría saber, e igualmente se anunció por parte del Equipo de Gobierno, cómo va la Entidad de Conservación de los Polígonos anunciada, si mal no recordamos, en 2014 por parte del Equipo de Gobierno, y que en la fecha – estamos ya a primeros de 2018 – no sabemos nada sobre ella. Nos gustaría saber cómo va ese tema.

Y también – otro tema que anunció el Equipo de Gobierno – nos gustaría saber qué planning, o que planes de trabajo, o de fecha, tiene este Ayuntamiento sobre el traslado de la Oficina de Turismo a su nueva ubicación a la entrada del pueblo, a la antigua oficina – si mal no recuerdo – de una empresa que se dedicaba al tema de la venta de viviendas de Los Tinajones.

Y nada más”.

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Desde el Grupo Socialista, ante las numerosas quejas que hemos recabado de los vecinos por el alumbrado público especial de Navidad en estas últimas fiestas - nos han comentado y hemos podido comprobar la distribución insuficiente, para muchos vecinos, de los elementos, varios de ellos apagados completamente, o incluso la mitad apagados durante varios días; alguno de ellos incluso ha llegado a sufrir un pequeño incendio, ha llegado a salir ardiendo, como ocurrió en el Paseo -; en definitiva, teniendo en cuenta todas estas circunstancias, nos preguntamos, desde el Grupo Socialista, si se va a hacer algún requerimiento, si se va a tomar alguna acción contra Sitelec por lo que consideramos una pésima calidad del alumbrado público de Navidad.

También preguntar un plazo aproximado de cuándo se van a iniciar, y cuándo pueden concluir las obras del muro caído en “Mirador del Río”, y la obra del muro del “ Antonio Gavira” de Los Cortijillos; obras que se anunciaron hace más de un mes y que, evidentemente, están muy expectantes por parte de los vecinos.

Y un ruego también, para concluir, tal y como nos requirieron vecinos de la zona, de si podían operarios acudir al parque que hay interior en las 200 amarillas, para podar algunos de los árboles y algunos de los elementos vegetales que hay en ese pequeño parque, que están molestando a los vecinos.

Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Alconchel si quiere contestar a algunas; asintiendo el Sr. Alconchel, le da la palabra.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Con su permiso.

Empiezo por el Sr. Puerto, por las preguntas y ruego que ha hecho.

Empezando por el último: “¿Podrían los operarios acudir a podar los árboles del parque interior de las 200 blancas?”.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

36

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El Sr. Puerto dice:

Amarillas

Continúa diciendo el Sr. Alconchel:

¿Amarillas? Vale. En esta cuestión le damos traslado a la empresa Acciona y vamos y lo miramos. Pensaba que eran las blancas porque hemos tenido una solicitud de un vecino y, al final, resultaba que el Técnico dice que el árbol no se corta y no se poda más, y el vecino quiere que lo quite y que lo corte. Pero este caso lo miramos, se le manda a Acciona y se le responde; no hay ningún problema.

En cuanto a la obra de “Mirador del Río” y “Cortijillos”, una vez que fueron adjudicadas en mesas de contratación, pasaron por Junta de Gobierno y se está pendiente de que se entreguen los proyectos y empezar a abrir el centro de obra. Normalmente son procedimientos administrativos – suelen tardar 15, 20 días; también es verdad que nos han cogido las fiestas – y a nosotros ya nos gustaría que estuvieran ejecutadas y terminadas; pero bueno..., calculamos que si no la semana que viene, la siguiente comenzarán las obras de ejecución. A partir de la notificación del contrato, creo que tienen, en algún caso, hasta un mes para empezar; pero intentaremos – ya se les ha avisado – que cuando tengan la notificación del contrato empiecen de forma inmediata.

En cuanto a las quejas de alumbrado público de Navidad, aquí hay cuestiones varias y han coincidido varias cosas. El año pasado, sobre todo lo que son los conos de Navidad se protegieron con un recinto que los niños partieron; este año los niños han deambulado a sus anchas por el interior de los mismos; es una cuestión, al final, de civismo. Uno puede visitar otras ciudades y ve como los niños no se suben, ni se bajan, de este tipo de elementos.

En cuanto a las medidas que tomaremos, probablemente el año que viene habrá que tomar la determinación de si se ponen, o no se ponen, y será la primera decisión; y si se ponen habrá que intentar protegerlos. Lo que tampoco tiene sentido es que hagamos “el muro de las lamentaciones” alrededor de elementos que con las simples reglas básicas de educación no deberían de estropearse. Pero el problema es que nos consta que lo que habitualmente pasa es que los niños entran, suben, bajan, escalan, y además, como digo, parten los elementos – que no tiene mucho sentido -.

En cuanto a la distribución de los elementos, o a la cantidad de elementos, al final son los que se contratan. Si queremos más iluminación tendremos que gastar más dinero en más arcos y demás.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

37

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

También hay que destacar una cuestión puntual que ha pasado en una fase de una de las líneas eléctricas, que también nos ha tenido en jaque durante estas fiestas, que parece que ya se ha solucionado, y que ha afectado a parte del alumbrado público.

En cuanto a las preguntas que plantea el Sr. Castillo: “*Planes de Trabajo para la Oficina de Turismo*”; para mi compañera, Isabel Calvente, debería haber sido ayer; pero, bueno..., tenemos un volumen de trabajo que está planificado hacerlo para este año, pero no le puedo dar fecha porque hay cuestiones que entendemos que son más importantes, obras más importantes y más prioritarias; aunque para mi compañera es la más prioritaria de todas las obras y está en la lista de cuestiones que tenemos que hacer para este año.

En cuanto a la Entidad de Conservación de Palmones – yo creo que esta pregunta ha venido ya a este Pleno en otra ocasión – no sé si le comentamos en el Pleno anterior que hay un montón de cuestiones de ámbito legal que dificulta mucho la creación de esta Entidad de Conservación, y una de las cuestiones que hemos abordado durante estos últimos meses es que, al final, la clave va a estar en una modificación del Plan General e intentar, a través de la normativa del Plan, que todos estos Polígonos entren en la Entidad Única de Conservación. No obstante, también le puedo adelantar, en el ánimo de que toda la información sea lo más veraz y rigurosa, que no hemos dejado de tener contacto con algunas entidades y no es descartable que se empiece con algunas de ellas a trabajar con esta Entidad Única de Conservación.

En cuanto a “Plaza Mariquiqui”, nos presionan mucho con los plazos y yo intento explicarlo siempre; es decir, los plazos ..., estamos con un Plan de Empleo y las personas que trabajan allí son personas que en algunos casos no tienen formación, y que la formación la está recibiendo en este Plan de Empleo. Es decir, es que no sé cómo decirlo; poner plazos aquí... Yo siempre intento porque, como me presionan: “una fecha”, enero; pero realmente la obra avanza porque la estamos apoyando – ya en su día nos pidió, creo que por parte del Grupo Socialista, que se apoyara con otro tipo de cuestiones, obras o contratos, la obra, y es lo que estamos haciendo. Lo que pasa es que, claro, por ejemplo se da el caso de que falta un pequeño tramo de hormigón impreso que no se termina porque, todavía, a los chavales le faltan 8 ó 10 metros de muro y no han terminado -. Al final, tenemos los medios que tenemos, pero lo que sí le puedo garantizar es que lo vamos a terminar; aunque el Plan de Empleo no lo termine, lo terminaremos con medios propios.

En cuanto a la obra de la Jefatura de Policía, se hizo un esfuerzo importante también a través de un Plan de Empleo de la Junta de Andalucía; quedó bastante bien la obra; se ejecutó con un nivel

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

bastante aceptable la obra, con los medios que teníamos, también, entonces, que también era un Plan de Empleo; y la idea este año, la planificación de este año es acabar la Jefatura. De hecho, le puedo adelantar que en el Plan de Asfaltado de este año pasado están incluidos los accesos y los aparcamientos, y entorno de esta misma Dependencia que no ha caído en el olvido.

En cuanto a cuándo empieza el arreglo de Las Marismas, lo primero es que tendrá que venir a mesa de contratación el procedimiento abierto, quiero recordar, y una vez que pase todo ese procedimiento – que normalmente estamos tardando en mesa de contratación un mes y medio – yo calculo que para el mes de marzo, aproximadamente, es posible que para el mes de marzo se pueda comenzar esta obra.

En cuanto a las preguntas que usted hace sobre la piscina, yo no puedo contestarle; sí le puedo contestar en lo que usted avanza sobre los Pliegos, y he de decirle que nosotros, en su día, hicimos un esfuerzo para tener una auditoría real de nuestras instalaciones, para saber cuál es el coste de nuestras instalaciones y hacer, también, un modelo de gestión con pliego, para saber qué escenario podíamos ofertar a interesados en nuestras instalaciones en conjunto, no sólo la piscina, sino todas las instalaciones deportivas. A día de hoy le tengo que decir que el interés es nulo, Hemos contactado con cantidad de empresas que se dedican a la gestión de instalaciones deportivas y demás, y es nulo porque, bueno ... , no quiero entrar con ésto en cuestión de debate – la piscina ahora mismo es un horror, la piscina consume, o tiene unos gastos que son inasumibles para cualquier empresa, e incluso para el propio Ayuntamiento – los gastos de gestión son mucho más altos que los ingresos que puede tener la piscina.

Es cierto que podemos ser generosos en cuanto a la instalación y poder ofrecer mejoras y demás; pero, ahora mismo, con la situación económica que hay, no hay nadie interesado en la piscina. La gente cuando llega y ve el vaso sale corriendo -los intentamos agarrar, pero no nos da tiempo y salen corriendo -. Pero, bueno.., que seguimos contactando con empresas y si alguien conoce a alguien que esté interesado, encantado de recibirlo y atenderlo.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Ahondando en lo que está diciendo el Sr. Alconchel, no vamos a presentar un concurso sin saber si puede haber alguien interesado, o no. Sería interesante que alguien incluso presentase un proyecto de gestión que después elevásemos a público con la nueva Ley de Contratos.

Pleno Ordinario 08/01/18 S/D

39

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Creo que le ha faltado una pregunta, con la reforma del Parque del Tren”.

Toma la palabra el Sr Alconchel, que dice:

“Perdón, ésa es que me la he saltado; disculpen.

La reforma del Parque del Tren no son 15 días, son 21, y hay una Dirección facultativa que es la que está pendiente de ésto; o sea, que ellos, en cuanto vean que no se cumplen los plazos y no esté justificado, entiendo que harán su Propuesta y se elevará al órgano de contratación, que es el procedimiento para este tipo de cuestiones.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Teniendo en cuenta que ha estado sin llover hasta que ha empezado la obra del Parque. Pero bueno..., es bueno que llueva, aunque no nos llueva en la Cabalgata de Reyes, que también fue bastante comentado.

Hay una cuestión con respecto a la piscina cubierta, y si nos dan los Fondos DUSI, como se solicitó, está prevista una mejora de deficiencia energética en la piscina que podría abaratar mucho los costes en la prestación de servicios y podría ser mucho más atractiva. A ver si nos lo conceden y podemos llevarlo a cabo”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y trece minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario Accidental, certifico.

Código Seguro De Verificación:	VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/05/2018 09:19:15	
	Francisco José Fuentes Rodríguez - Jefe de Unidad de Planificación Económica	Firmado	31/05/2018 09:14:27	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativa Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:24:10	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VRsfKrFBN/SoTrVVQ+ZCvQ==			